

Número opositor	Apellidos y nombre	Puntuación méritos
252	Jiménez Pérez, Ana María Isabel	4,10
253	Casanova Casanova, Nuria	4,00
254	Martos Martínez, Esperanza	4,00
255	Campillos Jiménez, Manuel	4,00
256	Urzay Gómez, Cecilia	4,00
257	Gutiérrez Ruiz, Manuel	4,00
258	Ruiz Leiva, Lorenzo	4,00
259	Torres García, Pilar	4,00
260	Ponce Pájaro, María Antonia	4,00
261	Minambres Rodríguez, María Lydia	4,00
262	González González, Antonio	4,00
263	Naranjo Fuentes, Pablo	4,00
264	Díaz Torrejón, Antonio José	4,00
265	Montorio Ribe, Fernando	4,00
266	Rosell López, Joaquín	4,00
267	Hurtado Torres, Ana María	4,00
268	Rioboo Adamuz, Manuel Lorenzo	4,00
269	Cano Ramón, Francisco Mariano	4,00
270	Sánchez García, María Josefa	4,00
271	Juan Rey, Ramira de	4,00
272	García Sierra, Juan Antonio	4,00
273	Sáez Gómez, Feliciano	4,00
274	Marsol Cregenanz, María Carmen	4,00
275	Martínez Sánchez, María Cruz	4,00
276	Fontán Bayona, Gloria	4,00
277	Allende Junquera, María José	4,00
278	Mozos Peñalva, Aurora de los	4,00
279	Berdejo Cardiel, María José	4,00
280	Moreno Barranco, José Luis	4,00
281	Señas Bueno, Ricardo Domingo	4,00
282	Rodrigo Giménez, Miguel Ángel	4,00
283	Chamizo López, Elena	4,00
284	Caniego Martín, Manuel	4,00
285	Martín Sempere, María Dolores	4,00
286	Pozo Bestard, María Isabel del	4,00
287	Ortega Montabes, Rosario	4,00
288	Gómez Oliver, Francisco de Asís	4,00
289	Huerga Fuente, Leonor Aquilina	4,00
290	Roca Resach, Montserrat	4,00
291	Molins García, María Dolores	4,00
292	Olmos Sánchez, Encarnación	4,00
293	Riu Ros, Laura	4,00
294	Yanguas del Valle, Marta	4,00
295	Castillo Bañuelos, María del Carmen del	4,00
296	Jiménez Canelada, Francisco	4,00
297	Garrostas Suero, Mercedes	4,00
298	Martín Murillo, Cristina	4,00
299	González Alfaro, Elena María	4,00
300	Fernández Martín, Isabel	4,00
301	Cañadas Alcolado, Miguel Ángel	4,00
302	Ibáñez del Río, Agustín	4,00
303	Pérez Pimentel, Francisca María	4,00
304	Marín Sanz, Carlos	4,00
305	Azcárate Oyaga, Juana María	4,00
306	Almela Ramos, José Francisco	4,00
307	Sánchez Heredero, Margarita	4,00
308	Prio Codo, Jaume	4,00
309	Alvarez González, Juan Santos	4,00
310	Guinea Vázquez, Esther	4,00
311	Martínez Marguán, Inés	4,00
312	Fuentes Ocampo, Eduardo Ramón	4,00
313	Grespo Moretín, María Teresa	4,00
314	Martos López, Emilia	4,00
315	Gudé Ruiz, María Victoria	4,00
316	Zamorano Guillén, María Luisa	4,00

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**2771** *RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca por concurso-oposición plazas de la plantilla de personal laboral del Instituto Nacional de Administración Pública.*

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 25 de mayo de 1987, tengo a bien disponer la convocatoria de concurso-

oposición para acceder a las plazas de personal laboral del Instituto Nacional de Administración Pública, acogidas al Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio para las Administraciones Públicas, que a continuación se señalan:

Dos plazas de Oficial primera de Oficios. Nivel 4. Localidad: Madrid.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Registro General, calle Zurbano, 42, 28010 Madrid, en el plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo hacer constar en las mismas los siguientes datos:

Nombre, apellidos, DNI (deberá adjuntarse fotocopia), fecha de nacimiento, domicilio actual y teléfono.

Denominación de la plaza a que aspira y méritos que alega para optar a ella, debidamente justificados.

Las bases del presente concurso-oposición serán expuestas en los tablones de anuncios del Instituto Nacional de Administración Pública y del Ministerio para las Administraciones Públicas (Servicios Centrales).

Madrid, 25 de enero de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987).-El Presidente del INAP, José Constantino Nalda García.

**2772** *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Cultura, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos I (promoción interna) y II (acceso libre) de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde su efectiva incorporación al curso selectivo.

Tercero.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Cultura y Directora general de la Función Pública.

### ANEXO I

#### Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

##### Promoción interna

Número: 1. Número de Registro de Personal: 5028816546S0305. Apellidos y nombre: Martín de la Torre, M. Mercedes. Fecha de nacimiento: 11 de agosto de 1957. Ministerio: CU. Provincia y localidad: Madrid.

## ANEXO II

## Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

Acceso libre

Número	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio	Provincia y localidad
1	0026034513S0305	Arbeteta Mira, Letizia	2- 2-1951	CU	Madrid.
2	1769345868S0305	Lasheras Corrucho, José Antonio	14- 7-1956	CU	Madrid.
3	0929222557S0305	Grau Lobo, Luis Alfredo	14- 1-1966	CU	Madrid.
4	5067986557S0305	Menéndez Robles, María Luisa	22-12-1956	CU	Madrid.
5	5027820668S0305	Jiménez Villalba, Félix	23- 2-1953	CU	Madrid.
6	5628398746S0305	Pérez Andrés, María del Carmen	12- 7-1956	CU	Madrid.
7	0080551213S0305	Chinchilla Gómez, Marina	11- 9-1961	CU	Madrid.
8	1223334224S0305	Rueda Sabater, Mercedes	21- 9-1956	CU	Madrid.
9	0414154635S0305	Sánchez Garrido, Araceli	18- 6-1957	CU	Madrid.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**2773** ORDEN de 15 de enero de 1990 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo en la Secretaría General de Comunicaciones.

Vacantes puestos de trabajo en esta Secretaría General de Comunicaciones, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y se hará una solicitud por cada puesto de trabajo.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas y excedentes voluntarios.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos, se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en esta Secretaría General, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Valoración del grado personal

Por el grado personal consolidado a la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por grado personal superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal igual o superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por grado personal inferior hasta dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

### 2. Valoración del trabajo desarrollado

Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

A efectos de los apartados 1 y 2 de esta base, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11, 9 y 7 si pertenecen, respectivamente, a los grupos A, B, C, D y E. Los procedentes de la situación de Servicios Especiales serán valorados por estos apartados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela Oficial de Comunicaciones o por otros Centros oficiales, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos por cada curso, con un máximo de dos puntos.

### 4. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos, se computarán los